



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

Resolución No. 343 de 2013

9-6 JUN 2013

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones legales y especialmente las contempladas en el artículo 315 y 357 de la Constitución Política; Artículo 21 de la Ley 715 de 2001; Decreto 4791 de 2008; y el Acuerdo Municipal del Presupuesto para el año 2013 y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 establece como una función del Alcalde Municipal "Ordenar los gastos Municipales de acuerdo con el Plan de Inversión y el Presupuesto".
- 2.- Que el artículo 357 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 permiten a los Municipios participar en los Ingresos Corrientes de la Nación.
- 3.- Que el Decreto 4791 del 2008 ordenan que en los establecimientos educativos estatales habrá un Fondo de Servicios Educativos y señalan sus competencias y funcionamiento.
- 4.- Que en los artículos 11 a 14 de la Ley 715 de 2001, se preceptúa lo relacionado con el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos reglamentado por el Decreto 4791 de 2008.
- 5.- Que en el artículo 4 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, establece la "ORDENACION DEL GASTO: Los Fondos de Servicios Educativos carecen de Personería Jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal."
- 6.- Que el Municipio de Pasto ha aprobado el proyecto "**IMPLEMENTACION DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL PARA TRES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO**", radicado en el Banco de Proyectos mediante concepto de viabilidad con el No.2013520010093, con fecha 10 de mayo de 2013, expedida por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, por valor de VEINTIUN (21) MILLONES DE PESOS (\$21.000.000,00).
- 7.- Que la brecha tecnológica existente entre zona rural y zona urbana del Municipio de Pasto, la que se incrementa cada día por los pocos recursos destinados a favorecer la comunicación tecnológica, la cual avanza cada día, la comunicación en estos medios se ha convertido en un importante vehículo para transmitir, intercambiar o compartir diferentes cosas como: Información y conocimiento, permite divulgar una cultura y crea negocios, etc. Específicamente para este caso el de Internet.
- 8.- Que en el Plan Educativo "Educación de calidad, el camino para la prosperidad" pretende generar oportunidades de acceso y permanencia para cerrar las brechas de inequidad existente entre las poblaciones, es en este sentido, como los programas de fortalecimiento de la educación en las zonas rurales constituyen una estrategia para atender las necesidades apremiantes del sector educativo a nivel rural. Se proponen mejorar el acceso de los niños, niñas y jóvenes de las

NIT: 891280000-3

Casena Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto
Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

343

Resolución No. de 2013

(- 6 JUN 2013)

zonas rurales a una educación inicial y básica de calidad mediante la implementación de opciones educativas pertinentes que promuevan la articulación de la educación al desarrollo productivo y social.

9.- Que es importante, dotar con programas interactivos que están diseñados para ser simples de usar y agradable en la interacción, llenos de animación, sorpresas y actividades emocionantes; los cuales se basan en una teoría de la educación demostrada: Los niños aprenden mejor cuando el aprendizaje es divertido.

10.- Que con las bibliotecas virtuales se pretende lograr la motivación para la consulta de bibliografía sobre diferentes temáticas que permitan fortalecer las áreas específicas de enseñanza; de igual forma se busca que los estudiantes mejoren los hábitos de lectura, facilitar horarios oportunos para consulta, permitir el apoyo entre familiar y estudiantes, hacer evidente el innumerable material existente en la red de lectura apropiada para cada edad, garantizar a los estudiantes que se les dificulta largos desplazamientos a lugares distantes, promover la investigación, hacer evidentes posibilidades de estudio a distancia y evidenciar la posibilidad de diversos tipos de bibliotecas, de acceso libre, privadas especializadas, entre otras.

11.- Que la Secretaria de Hacienda Municipal ha certificado mediante Disponibilidad Presupuestal No.2013001032, que existen recursos por valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000)** por concepto de **"IMPLEMENTACION DE TRES BIBLIOTECAS VIRTUALES PARA TRES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO SECTOR RURAL"**, afectando los rubros presupuestales Nos. 2317010101010204 denominado Implementación y Apoyo a Planes de Mejoramiento correspondiente a recursos del Sistema General de Participaciones – Calidad Educativa Vigencias Anteriores.

12.- Que mediante Certificación anexa (1 folio), expedida por la Profesional Universitaria de la Secretaria de Educación Municipal, responsable del seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos de Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto, con fecha 29 de mayo de 2013, certifica que los Ordenadores del Gasto de los siguientes Establecimientos Educativos poseen las Pólizas de manejo vigente para ejecución de los recursos asignados al proyecto **"IMPLEMENTACION DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL PARA TRES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NUMERO POLIZA	VIGENCIA HASTA	ASEGURADORA
CEM SAN FRANCISCO DE ASIS	3000007	14/10/2013	LA PREVISORA
CEM LA CALDERA	3000027	9/12/2013	LA PREVISORA
IEM MORASURCO	300000441	7/11/2013	CONDOR S.A.

13.- Que es deber de la Administración Municipal velar por la buena marcha de la administración en general y de la educación en especial, tal como lo ordena la Constitución, la Ley y demás

NIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

Resolución No. 343 de 2013

6 JUN 2013

Normas concordantes.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Transferir la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000,00), del presupuesto Municipal vigencia 2013 a los Fondos de Servicios Educativos de Instituciones y Centros Educativos Municipales para ejecución del Proyecto "IMPLEMENTACION DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL PARA TRES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO", de acuerdo a la siguiente distribución de recursos:

No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT No.	VALOR A TRANSFERIR
1	CEM SAN FRANCISCO DE ASIS	814006542-0	7.000.000,00
2	CEM LA CALDERA	814006569-9	7.000.000,00
3	IEM MORASURCO	814006378-9	7.000.000,00
TOTAL			\$ 21.000.000,00

ARTICULO 2º. Para la efectividad de las inversiones y asistencia antes mencionada la comunidad educativa de las Instituciones y Centros Educativos Municipales, a través de su Consejo Directivo cumplirán las funciones establecidas en el Decreto 4791 del 2008.

PARAGRAFO.-Además de las anteriores obligaciones, se deberá cumplir con las siguientes:

a) Garantizar la ejecución y aplicación de los recursos exclusivamente en la ejecución del Proyecto "IMPLEMENTACION DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL PARA TRES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO", adquiriendo de manera oportuna los bienes, obras y servicios requeridos para su ejecución, cumpliendo las actividades y especificaciones establecidas en la ficha técnica del proyecto, anexa a la presente resolución.

b) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal, en lo relacionado con el pago de estampillas.

ARTICULO 3º. Si la ejecución del proyecto requiere realizar contratación, esta debe hacerse de conformidad con la Ley 80 de 1993, 4791 del 2008, Ley 1150 de 2007, y Decreto 734 de 2012, de acuerdo a la cuantía.

ARTICULO 4º. El inadecuado manejo de la ejecución de los recursos que se transfieren implicará responsabilidad civil, penal, disciplinaria y fiscal para los responsables de su administración.

ARTICULO 5º. El control a los recursos transferidos con la presente resolución lo realizará la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, a través del Servidor Público responsable del Seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos, quien debe programar cronograma de visitas a los Centros Educativos Municipales SAN FRANCISCO DE





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

343

Resolución No. de 2013

(6 JUN 2013)

ASIS, LA CALDERA y a la Institución Educativa Municipal MORASURCO.

ARTICULO 6º. Una vez ejecutado la totalidad del Proyecto y de existir saldos deben reintegrarse a la Tesorería Municipal de la Alcaldía de Pasto e informar a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO 7º. La interventoría del Proyecto "IMPLEMENTACION DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL PARA TRES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, estará a cargo de la Oficina de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal a través del profesional asignado para tal fin, quien aportará al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 0476 del 4 de marzo de 2013. Así mismo los rectores y directores de las Instituciones y Centros Educativos entregarán la respectiva documentación de la contratación para la ejecución del proyecto.

ARTICULO 6º. El periodo para ejecutar los recursos será establecido por los Rectores y Directores de las Instituciones y Centros Educativos mediante cronograma que se deberá entregar oportunamente a la Oficina Asesora de Planeación y Subsecretaría de Cobertura.

ARTICULO 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

6 JUN 2013

HAROLD GUERRERO LOPEZ

Alcalde Municipal

JAIME GUERRERO VINUEZA

Secretario de Educación Municipal

Revisó: CASTULO CISNEROS TRUJILLO - Jefe Oficina de Asesoría Jurídica - Alcaldía de Pasto

Revisó: FABIAN DARIO CERÓN INSUASTI - Jefe Oficina Jurídica SEM

Revisó: JOSE LUIS RISUENO ENRIQUEZ - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Sonia Ch. - Profesional Universitario SEM

